



**Traslado Acuerdo nº 587/20**  
Córdoba, 3 de septiembre de 2020

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“N.º 587/20.- PERSONAL.- 43. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y PRESIDENTE DEL IMDECO, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DICHO INSTITUTO.-**

*Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Nombrar a D. Luis Lorenzo Seco como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con efectos del día siguiente al acuerdo de Junta de Gobierno Local.-*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.-*

*También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el art. 8 de la Ley 5/2006 de 10 de abril en los términos que establece el art. 75.8 de la LBRL.-*



**FIRMANTE**

MARIA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ (SUBDIRECTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

72e19f941761556e234351aaff23f8dfe0583429

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*

**FECHA Y HORA**

03/09/2020 13:28:23 CET



*Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.-*

*TERCERO.- Dejar sin efecto la atribución de funciones de Gerencia del IMDECO hecha por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 126/2020, de 17 de febrero, sobre el Coordinador General de Hacienda, D. Alfonso López Baena con efectos del mismo día de nombramiento de D. Luis Lorenzo Seco.-*

*CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a la Delegación de Educación Infancia y Deportes, a la Delegación de Hacienda y a la Secretaría General del Pleno.-*

*QUINTO.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento.-"*

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2020. **Firma electrónica:** EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (Por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016).



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

72e19f941761556e234351aaff23f8dfe0583429

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003792\_2020\_000000000000000000000000003666118

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/09/2020 13:23:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 72e19f941761556e234351aaff23f8dfe0583429

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)